

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2295**

Santiago de Cali, noviembre 11 de 2021

Dentro del presente proceso de sucesión de la causante Emma Quintero de González, la heredera Claudia Janeth Cortez Gonzáles, confiere poder especial a unas profesionales del derecho para que la representen dentro del presente asunto. En razón a ello se les reconocerá personería para actuar como apoderada principal y suplente.

Así mismo solicitan se les comparta el link del expediente.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- RECONOCER personería amplia y suficiente a las abogadas Juliana Ayala Castañeda para que intervenga en el proceso como apoderada judicial principal y la Dra. Faisury Alejandra Álvarez Muñoz, como apoderada suplente, en los términos y para los fines del memorial poder a ella conferido. Atiéndase la limitación establecida en el inciso 2º del art. 75 del CGP.

2. Por secretaria, remítase link del expediente digital a la apoderada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3dce453dbc642f65962b0e17261f5d4d3b6cab6e9535e48582a9c36413280c3**

Documento generado en 11/11/2021 04:20:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>